



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 107-2023-UNACH**

Chota, 15 de junio de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 006-2023-JRVB, de fecha 31 de mayo de 2023; el Memorándum N° 0033-2023-UNACH/P, de fecha 01 de junio de 2023; el Memorándum N° 0039-2023-UNACH/P, de fecha 15 de junio de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se RECONFORMO la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0221-2021-UNACH, de fecha 30 de noviembre de 2021, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al CPC José Roberth Vásquez Bustamante.

Que, con fecha 31 de mayo de 2023, el CPC José Roberth Vásquez Bustamante formula renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicitando que la misma se haga efectiva desde el día siguiente.

Que, por Memorándum N° 0033-2023-UNACH/P, de fecha 01 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota encarga las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al M. Sc. Ángel Américo Moreno Silva, hasta la designación del titular.

Que, a través Memorándum N° 0039-2023-UNACH/P, de fecha 15 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita la emisión de la resolución que formalice la renuncia del CPC José Roberth Vásquez Bustamante; la encargatura de la Unidad de Abastecimiento al M. Sc. Ángel Américo Moreno Silva y la designación como Jefe de la Unidad de Abastecimiento a la CPC Lizbeth Regalado Cayotopa.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del CPC José Roberth Vásquez Bustamante al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en vías de regularización, desde el 31 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al, M. Sc. Ángel Américo Moreno Silva, en vías de regularización, desde el 01 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a la **CPC. LIZBETH REGALADO CAYOTOPA**, a partir del 16 de junio del año 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER** al CPC José Roberth Vásquez Bustamante, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiroga Espinoza*  
Ing. Jorge Luis Quiroga Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Administración  
RR. HH  
Planeamiento y  
Presupuesto  
Interesados  
Archivo